



**El futuro
es de todos**

**Agencia de
Renovación
del Territorio**

20196100023863

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20196100023863

Fecha: 12-06-2019 15:27:53

MEMORANDO

PARA: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez
Subdirectora de Contratación

DE: Coordinador del GIT de Financiera

ASUNTO: Respuestas observaciones obras PDET Convocatoria No. 013 2019 del FCP

Oferente:
Ricardo Gómez

Observación:

Favor omitir el punto 3.14.5. Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera. Existe un vacío jurídico ya que las ESAL, que realizan reportes a la Dian no están obligadas, además no existe una oficina destinada a hacer esta recepción de documentos en las alcaldías municipales, según gestión realizada.

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, acoge la observación del oferente y en consecuencia en el documento de saneamiento a la contratación el numeral 3.14.5 se suprime.

Oferente:
Ricardo Aldemar Gómez

Observación:

¿En el anexo 13 en concepto aparece año 31 diciembre 2017 no es 31 dic. de 2018?

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, acoge la observación del oferente y en consecuencia en el documento de saneamiento a la contratación el anexo 13 será corregido

Oferente:
Luis Ramírez Montero
Arquitecto

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

Observación:

2. Comendidamente solicito a la entidad suprimir el numeral **3.14.5 Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.**, teniendo en cuenta que en el proceso anterior como la Convocatoria Publica No. 007 de 2019, éste requisito fue omitido.

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, acoge la observación del oferente y en consecuencia en el documento de saneamiento a la contratación el numeral 3.14.5 se suprime.

Oferente:

GERARDO ESTEBAN CHAMORRO

Coordinador de Infraestructura

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Observación:

OBSERVACION 4:

En el documento Análisis preliminar – Obras PDET, numeral 3.14.5. “Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar, en adición, una Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.”

SOLICITUD:

Se debe revisar la pertinencia de esta certificación debido a que no existe una claridad jurídica sobre las entidades que realizan la labor de seguimiento y control a las entidades sin ánimo de lucro, por ejemplo, en cuanto a la información financiera la entidad que recibe esta información es la DIAN, adicionalmente, el cálculo de los indicadores financieros se realiza con base en la información financiera aportada por el oferente, por lo tanto, la certificación exigida en numeral 3.14.5 no es esencial y no aporta valor agregado para la evaluación de estos, en consecuencia se solicita se suprima este numeral.

Atentamente,

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, acoge la observación del oferente y en consecuencia en el documento de saneamiento a la contratación el numeral 3.14.5 se suprime.

Observación:

OBSERVACION 5:

En el documento Análisis preliminar – Obras PDET, CAPITULO III numeral 3.14.6.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL “...El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2.018”

 Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia



Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Observaciones
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1% (0.01)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2% (0.02)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero

SOLICITUD:

La exigencia de una rentabilidad positiva sobre los activos en la convocatoria coloca en desventaja a las ESAL dado que en muchos casos los activos tienen una vocación de prestación de servicios a la población objetivo de la entidad y no una vocación comercial.

Para el caso de las ESAL debe tenerse en cuenta que en el desarrollo de sus actividades las utilidades o excedentes obtenidos se utilizan para fortalecer la realización de su objeto social, por lo cual, el propósito no es acumular utilidades, En este sentido, se debe considerar la particularidad de las ESAL y examinar la pertinencia del uso de este tipo de indicadores y su magnitud, que desconocen la forma en que ellas operan.

Se solicita ajustar indicador de la rentabilidad sobre el activo o estipular un indicador de la rentabilidad sobre el activo diferenciado para las entidades sin ánimo de lucro cuya magnitud del indicador sea mayor o igual a 0%.

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del PA-FCP, no acoge la observación del oferente, respecto de modificar los Indicadores de Capacidad Organizacional, (Rentabilidad del Activo) en razón a que la Capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Oferente:

Procesos Contractuales

FUPAD Colombia

Observación:

En relación con el numeral 3.14.5. el cual establece: "Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar, en adición, una Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera".



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, acoge la observación del oferente y en consecuencia en el documento de saneamiento a la contratación el numeral 3.14.5 se suprime.

Observación:

En relación con el numeral 3.14.6.1. el cual establece: "Indicadores Financieros, el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido	Observaciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 (uno)	CUMPLE cuando el proponente presente un Pasivo Corriente igual a Cero (0)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	Ninguna
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 (Cero)	CUMPLE cuando el proponente presente Gasto de Intereses igual a Cero (0)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30% del presupuesto por el que oferte	Ninguna

El indicador de liquidez en la sección de Observaciones señala que "CUMPLE cuando presente un Pasivo Corriente IGUAL A Cero (0)" respecto a lo anterior por favor revisar dicho criterio, puesto que es poco probable que alguna empresa u organización cuente con un pasivo corriente en ceros y adicionalmente el resultado del indicador daría indeterminado

Así mismo, para el caso que del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", En la sección de observación el criterio contradice la sección del índice requerido (Mayor o igual a cero).

Adicionalmente por favor incluir: Cuando arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0.)

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, se permite aclarar que la observación va encaminada a calificar como CUMPLE con este indicador a los oferentes que el resultado del cálculo del índice de liquidez sea un valor indeterminado, producto de dividir por cero

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, no se contradice, por cuanto el índice requerido, indicador de razón de cobertura intereses, es un resultado mientras que la observación va encaminada a calificar como CUMPLE con este indicador a los oferentes que el resultado del cálculo del índice sea un valor indeterminado, producto de dividir por cero



**El futuro
es de todos**

**Agencia de
Renovación
del Territorio**

Oferente:

MARIA PATRICIA VILLARREAL

Coordinadora Administrativa y Financiera

RUBEN DUQUE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

Observación:

10. Se solicita aclarar si los estados financieros serán los de 2017 o 2018?

ANEXO No. 13

CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

INFORMACION FINANCIERA (EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA)	
Nombre ó Razón social:	
CC O NIT:	
Fecha de elaboración:	
	Año
Conceptos	31-dic-17
Activo corriente	

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, acoge la solicitud del oferente y en consecuencia en el documento de saneamiento a la contratación el anexo 13 será corregido

Observación:

11. Se solicita modificar que el capital de trabajo sea mayor o igual al 20% del presupuesto, considerando que existan mayor número de oferentes. Gustosamente deseamos someter nuestra propuesta y nuestra experiencia a su consideración, pero solicitamos que las exigencias del pliego en la experiencia especifican no supere los 2000 SMLMV y el capital de trabajo no supere el 20% del presupuesto.

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, no acoge la solicitud del oferente respecto de modificar el indicador de capital de trabajo en razón a que los indicadores establecidos son mínimos y proporcionales al objeto y el valor a contratar, que son el resultado del análisis del sector económico, que adelanto la entidad, que con estos indicadores el PA-FCP, propende por la pluralidad de oferentes, con Capacidad Financiera que los respalde económicamente.

Observación:

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia



**El futuro
es de todos**

**Agencia de
Renovación
del Territorio**

12. Igualmente se solicita que el indicador de Razón de Cobertura de Intereses en el campo observaciones, indique que se aceptará cuando el valor sea indeterminado, considerando que el gasto de intereses puede ser cero (0), por lo tanto, la operación matemática dará error.

3.14.6.1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Indice requerido	Observaciones
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1 (uno)	CUMPLE cuando el proponente presente un Pasivo Corriente igual a Cero (0)
Indice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	Ninguna
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 (Cero)	CUMPLE cuando el proponente presente Gasto de Intereses igual a Cero (0)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30% del presupuesto por el que oferte	Ninguna

Respuesta:

El comité estructurador y evaluador del **PA-FCP**, se permite aclarar que la observación va encaminada a calificar como CUMPLE con este indicador a los oferentes que el resultado del cálculo del índice de liquidez sea un valor indeterminado, producto de dividir por cero

Atentamente,



German Elías Romero Cruz
Coordinador GIT Financiera
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboro: W Mon

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co